

EJECUCIÓN DE UNA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA Y DE ILUMINACIÓN EN EL APARCAMIENTO EXTERIOR DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO "SAN LÁZARO" EN SANTIAGO DE COMPOSTELA

TSA0066490

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de instalación de módulos y sistemas fotovoltaicos así como de instalación de luminarias, para la ejecución de la obra "INSTALACIÓN DE PÉRGOLAS CON PANEIS SOLARES FOTOVOLTAICOS INTEGRADOS NO APARCAMIENTO EXTERIOR EXISTENTE DO COMPLEXO ADMINISTRATIVO SAN LÁZARO EN SANTIAGO DE COMPOSTELA", obras encomendadas a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. por el INSTITUTO ENERXÉTICIO DE GALICIA (INEGA) de la Xunta de Galicia..

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

Justificación del procedimiento de licitación

Siendo una obra de valor estimado del contrato inferior a 2.000.000,00 € se tramitará por el Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP).

Justificación de la no división en lotes (en su caso)

Se divide en dos lotes:

LOTE 1 INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA: CPV 45310000 - Trabajos de instalación eléctrica y 09332000 - Instalación solar.

LOTE 2 INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN: CPV 45316100 - Instalación de equipo de alumbrado exterior.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los costes de los materiales, la mano de obra y los medios auxiliares según el siguiente desglose:

El IVA legalmente aplicable es del 21%

Descripción	Mano de obra	Materiales	Medios Aux.	Suma de IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
LOTE 1 INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA:	107.446,10	60.886,13	10.744,61	179.076,84
LOTE 2 INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN:	13.506,02	17.788,41	1.647,08	32.941,51
			I.V.A. (21%)	44.523,85 €
			PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	256.542,20 €

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

Conforme a la Recomendación a los órganos de contratación, del 24/09/2018, de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECSP del artículo 159 de la ley 9/2017, para evitar una posible limitación de la concurrencia se acude en este expediente a la acreditación de los requisitos mínimos que establece la ley con carácter general para los ofertantes que todavía no se hallen inscritos en dicho registro.

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará mediante:

- **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente.**
- **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- **Habilitación empresarial:** Los empresarios deberán contar con la Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) y la Inscripción en el Registro de Empresas Instaladoras de Baja Tensión en la categoría especialista (IBTE) en Instalaciones Generadoras de Baja Tensión para optar al LOTE 1 o categoría básica (IBTB) para optar al LOTE 2,
- **Solvencia Económica y Financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles por lote, o acumulado en el caso de optar a ambos lotes, no inferior a LOTE 1 : 268.615,00 € y LOTE 2 : INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN 49.412,00 €. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que estén clasificados en LOTE 1: I-2-2 y LOTE 2: I-1-1
- **Solvencia técnica:** Relación de obras similares relativos al mismo código CPV ejecutados en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menor, por lote, o acumulado en el caso de optar a ambos lotes, a LOTE 1 : 180.000,00 € y LOTE 2 : INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN 35.000,00 € Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que estén clasificados en LOTE 1: I-2-2 y LOTE 2: I-1-1
- **Calidad de los materiales y equipos suministrados por el colaborador** Los materiales y equipos suministrados por el colaborador cumplirán los mínimos de calidad y prestaciones descritas en el cuadro de unidades y precios y en el Pliego de Prescripciones técnicas.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación (en orden decreciente):

El criterios de adjudicación, objetivo y de valoración automática, será:

- a) Precio, mediante fórmula proporcional.

Justificación de la solicitud de garantía provisional (sólo si se solicita en pliego):

No procede (Art. 159.4.b LCSP)

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá la siguiente condiciones especiales de ejecución del contrato:

- TRAGSA comprobará el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a sus trabajadores y a todos los colaboradores que participen en la actuación objeto del contrato.

Justificación de la tramitación de urgencia:

No procede la tramitación de urgencia.